

# Normativa para Cambios Académicos y Desvinculación de Materias

## NORMAS RELATIVAS AL CALENDARIO ACADÉMICO

Aprobada por RESOLUCION RECTORAL N° 002/2004 de fecha 22/03/2004

### A. CAMBIO DE CARRERA

- Todo alumno tiene derecho a cambiarse de carrera cuando así lo considere necesario.
- Cuando el alumno decide o debe cambiarse de carrera deberá presentarse a la Secretaría de Atención al Alumno y llenar el formulario correspondiente.
- El alumno no podrá solicitar el cambio de carrera, si no se encuentra al día con sus compromisos financieros con la universidad.
- La Dirección Académica realizará una Evaluación Psicopedagógica del alumno.
- La Coordinación de Área correspondiente emitirá un informe sobre el reconocimiento de las materias aprobadas, con la correspondiente aclaración de las materias que le serán reconocidas en la nueva carrera y las que no corresponden.
- Todo cambio de carrera será aprobado y autorizado por una Nota de Constancia firmada por la Vicerrectoría Académica y corresponderá una nueva inscripción.

- En ningún caso se devolverá diferencias de precios, que puedan surgir a favor del alumno, por el cambio de carrera, excepto en los casos de pago al contado de la colegiatura. En ese caso se considerará aquellos meses que aún no se ha utilizado.

## **B. CAMBIO DE TURNO**

- Cuando el alumno decide o debe cambiarse de turno deberá presentarse a la Secretaría de Atención al Alumno y llenar el formulario correspondiente.
- El alumno no podrá llenar la solicitud, si no está al día con sus compromisos financieros con la universidad.
- La Coordinación Académica Central, providenciará si es posible aceptar el cambio de turno solicitado.
- Todo cambio de turno será aprobado y autorizado por Nota, por la Vicerrectoría Académica.
- La Secretaría de Atención al Alumno, con el Dpto. Financiero, serán responsables de todas las gestiones de actualización de datos y de los cobros correspondientes.
- En ningún caso se devolverá diferencias de precios, que puedan surgir a favor del alumno, por el cambio de turno.

## **C. DESVINCULACION EN UNA O MÁS MATERIAS**

- Cuando el alumno decide desvincularse de una o más materias que está cursando deberá presentarse a la Secretaría de Atención al Alumno y llenar el formulario correspondiente.
- La desvinculación de una o más materias solo podrá hacerse hasta una semana después del segundo examen parcial, por razones académicas.

- El alumno no podrá llenar la solicitud, si no está al día con sus compromisos financieros con la universidad.
- La Coordinación de Académica Central es la que aprobará por el Área Académica la desvinculación de materias, en el mismo formulario de solicitud.
- La Secretaría de Atención al Alumno, con el Dpto. Financiero, serán responsables de todas las gestiones de actualización de datos .
- En ningún caso se devolverá diferencias de precios, que puedan surgir a favor del alumno, por la desvinculación de materia (s).